



Ayuntamiento
de Calatayud
Área de Medio Ambiente

PROTOCOLO DE GESTIÓN Y CONTROL COLONIAS FELINAS URBANAS DE CALATAYUD





1.- INTRODUCCIÓN

1.1. LAS COLONIAS FELINAS URBANAS

La presencia de animales en el medio urbano viene siendo cada vez más numerosa en las ciudades, especialmente la población felina, que se encuentra agrupada en colonias de gatos sin dueño en determinados puntos de la ciudad, lo que ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos.

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros de la ciudad viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias felinas urbanas.

En otros países europeos y en varias ciudades españolas se vienen realizando desde hace tiempo actuaciones sobre estas colonias felinas a través del PROYECTO CES /CER (captura-esterilización-suelta/retorno) para su control sanitario y poblacional, siendo la única medida de control más efectiva y ética que consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y retornarlos a su territorio.

Según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estableciendo en su apartado 2.j) como una competencia propia la “protección de la salubridad pública”.

1.2 IMPLANTACIÓN PROYECTO CES EN CALATAYUD

Por todo ello, el Ayuntamiento de Calatayud inició en el año 2017 una experiencia piloto para implantar en la ciudad de Calatayud el PROYECTO CES, a través de un primer curso de formación teórico y práctico que fue impartido por una asociación protectora de animales de Zaragoza con amplia experiencia en el control de las colonias felinas, al que asistieron varios vecinos que ya se dedicaban a alimentar a los gatos callejeros en la ciudad. Estas personas formaron el primer grupo de voluntarios del PROYECTO CES CALATAYUD que, durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, empezó a realizar el control de varias colonias felinas de la ciudad, realizando las primeras capturas de gatos/as con el objeto de esterilizarlos y posteriormente soltarlos en su lugar de origen, proporcionándoles alimentación y cuidados, todo ello preservando el bienestar animal y las condiciones sanitarias y de seguridad.

Resultando que debido al éxito de esta primera experiencia piloto el Ayuntamiento de Calatayud continuó colaborando con estos voluntarios implantando el PROYECTO CES en la ciudad de Calatayud, impartiendo más cursos de formación para los voluntarios interesados, y asumiendo los gastos de las esterilizaciones de los gatos de colonias felinas, así como controlando su censo y las incidencias que se iban generando.





2.- PROTOCOLO DE GESTION COLONIAS FELINAS.

2.1. GESTIÓN COLONIAS FELINAS.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número.

En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión.

El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

Por todo ello, se hace necesario aprobar un PROTOCOLO para establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas a través el PROYECTO CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Calatayud, que contribuya a su socialización y convivencia.

La gestión de colonias felinas tiene como objetivo tanto promover la protección de estos animales como de controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan.

Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y cuidados. Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda





de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Calatayud trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales. Una aplicación adecuada del método CES/CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.

En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno. Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.

2.2. DEFINICIONES:

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.





- **Gato urbano:** gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionan alimento u otro tipo de atenciones.
- **Voluntario/a autorizado:** Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Calatayud, que se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- **Voluntario responsable colonia:** Tendrá esta consideración el voluntario/a que además de las tareas detalladas para el caso del voluntario lleve el control de una colonia felina.
- **Voluntario coordinador de zona:** Tendrá esta consideración el voluntario/a que ejerza el papel de interlocutor con el equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.
- **Entidad colaboradora:** Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Calatayud en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

3.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CES/CER

3.1. OBJETIVOS

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CES/CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de Calatayud.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

3.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Calatayud incluidos sus barrios pedáneos.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.





3.3. REQUISITOS PARA CREAR UNA NUEVA COLONIA FELINA

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Calatayud para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el **ANEXO II** de este documento debidamente cumplimentada, y enviarla al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calatayud.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

El AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, a la vista de la solicitud formulada, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla, emitiendo un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado.

Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente. El modelo a rellenar corresponde con el **ANEXO I**.

Con los **objetivos de salud pública y de protección animal**, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
- en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- en las instalaciones de centros deportivos.
- en áreas de juegos infantiles.
- en zonas especialmente habilitadas para perros.
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- en viviendas particulares.

La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario





de voluntarios/as para cuidarla, mínimo dos. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión de el/la voluntario/acoordinador/a de la zona a la que pertenezca la colonia.

Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y en su caso cobijo (se instalarán refugios según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas). Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente.

4.- EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores /alimentadores asignados a cada de una de ellas, en número no inferior a dos.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

4.1. INSCRIPCIÓN COMO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES/CER.

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CES/CER deberá solicitarlo al Area de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calatayud para su alta. Además deberá rellenar la solicitud del **ANEXO III**, indicando su preferencia para ser coordinador/a, cuidador alimentador/a o capturador/a.

Todo/a voluntario/a recibirá un CURSO FORMATIVO GRATUITO de control de colonias impartido por una persona designada por el Area de medio Ambiente con cualificación y/o experiencia en el método CES/CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal.

Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

4.2. OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS/AS:

A los/as voluntarios/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde el Area de Medio ambiente del Ayuntamiento de Calatayud.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Calatayud durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.





- Alimentar las colonias con pienso **seco** para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará “ad libitum” para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as capturadores/as.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación “ad libitum”.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El/la capturador/a será el/la encargado/a de informar a el/la cuidador/a/alimentador/a de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la coordinador/a el movimiento de animales mediante el registro del **ANEXO IV**. Esta tarea será llevada a cabo por el/la responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as alimentadores/as cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CES/CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al área de Medio Ambiente como mínimo con 15 días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

4.3. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE COLONIA.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios cuidadores/alimentadores:





- Coordinar las tareas de los cuidadores/as/alimentadores/as de la colonia
- Informar a el/la coordinador/a de su zona de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- Repartir las donaciones entre los/as voluntarios/as de su colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona mediante el **ANEXO IV** de forma mensual.
- Comunicar la baja de un animal a el/la coordinador/a de su zona para actualizar las fichas identificativas de cada animal.

4.4. COORDINADORES DE ZONA

Las colonias se agruparán en zonas que se determinarán por resolución del órgano municipal competente. Al cargo de cada zona habrá un/a coordinador/a, elegido/a de entre los voluntarios asignados a las colonias integradas en dicha zona.

A tal efecto, cualquier voluntario/a podrá presentar solicitud para asumir la coordinación de su zona. En caso de presentarse más de un candidato, será elegido por votación de todos los voluntarios/as asignados a las colonias de la zona.

Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

4.5. TAREAS DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS COORDINADORES/AS.

Los/as voluntarios/as coordinadores/as, encargados de coordinar el proyecto CES/CER tendrán las siguientes obligaciones:

- Cada coordinador/a estará en contacto directo con el servicio técnico del Área de Medio Ambiente.
- Cada coordinador/a gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Cada coordinador/a estará al cargo de un número concreto de colonias.
- Cada coordinador/a mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir quejas o problemas que no tengan competencia de resolver.
- Los/as coordinadores/as se encargarán de controlar que los/as cuidadores/as/alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Los/as coordinadores/as gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias al veterinario contratado por el Ayuntamiento en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones en todo momento.
- Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Calatayud.





4.6. CAPTURADORES/AS

De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan.

A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá rellenar un formulario dirigido al Area de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calatayud, según el **ANEXO III** incluido en el presente protocolo.

Los servicios técnicos del Area de Medio Ambiente determinarán la constitución de los equipos de captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.

A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde el Area de Medio Ambiente.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Calatayud durante el desarrollo de su labor (chaleco y/o carnet).
- El Ayuntamiento otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor.
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.
- Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores/as de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- Capturar los animales de las colonias que indiquen los/as voluntarios/as coordinadores/as de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.

**Los/as capturadores/as serán los/as únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.*

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Comunicar a el/la cuidador/a/alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de Calatayud. Deberán avisar con tiempo de la necesidad de dichos productos.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.





- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CES/CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Área de Medio Ambiente como mínimo con 15 días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.

4.7. CESE DE LOS/AS VOLUNTARIOS/AS DEL PROGRAMA

Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas de Calatayud podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Área de Medio Ambiente con la antelación prevista.

Así mismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

5.- FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calatayud será la encargada de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as del carnet de voluntario/a del CES/CER.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los desinfectantes.
- Fijar los programas de captura, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CES/CER.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CES.





** Cualquier queja se emitirá por escrito al Área de Medio Ambiente, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.*

- Campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación.
- Ayudar con tratamientos farmacológicos.
- Velar por el cumplimiento del proyecto CES/CER según este protocolo.

6.- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.

- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

** Las asociaciones protectoras de animales del municipio de Calatayud se harán cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar, difundiéndolo a través de las redes sociales. En el caso puntual de no tener capacidad suficiente para albergar esos animales se podrán llevar a casas de acogida gestionado a través del Área de Medio Ambiente.*

7.- ESTERILIZACIONES

El Ayuntamiento de Calatayud se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.

Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.





El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (**ANEXO VII**). El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales.

** No obstante si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización.*

Igualmente deberá comunicar a el/la coordinador/a de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:

- Marcaje de oreja izquierda en machos.
- Marcaje de oreja derecha en hembras.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (**ANEXO VII**).

El/la voluntario/a alimentador/a/cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona.

El/la voluntario/a coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento.

**Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.*

7.1. PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZACIÓN

Las intervenciones deben hacerse por un veterinario licenciado y colegiado en un quirófano estéril y con material quirúrgico adecuado. Es imprescindible contar con la presencia y uso de una fuente de oxígeno y la administración de una buena analgesia, fluidos, oxígeno y calor son vitales.

Todo el equipamiento y material empleado debe ser rigurosamente limpiado y desinfectado y esterilizado entre cirugía y cirugía para destruir cualquier patógeno, así como manos del personal que pueda estar en contacto con el gato. Al operar deben emplearse guantes quirúrgicos desechables estériles de un solo uso.





Todos los gatos de colonias serán transportados dentro de transportines de contención para evitar su manipulación, cubriéndolos siempre con una tela opaca o funda, minimizando así estrés al animal y riesgos al veterinario o voluntarios.

El tiempo de postoperatorio recomendado es 24 horas tras la cirugía, siempre y cuando los gatos ya estén totalmente despiertos y recuperados, pueden ser liberados. El tiempo de postoperatorio puede prolongarse a criterio veterinario.

Excepción: en el caso de esterilización de una hembra lactante, sí debe soltarse lo antes posible, para que pueda reunirse con su camada a la mayor brevedad.

Los gatos deben mantenerse en un lugar cálido, limpio, seco y silencioso. La regulación de la temperatura ambiente es vital para evitar el frío o calor excesivos, puesto que bajo los efectos de la anestesia el gato no puede regular su temperatura. Deben colocarse de forma estable en un lugar seguro, nunca apilados, evitando que el transportín pueda caerse si el animal se mueve en su interior de forma brusca.

El transportín ha de estar limpio y cubierto.

Antes de la recogida, el veterinario se cerciorará de la completa recuperación del animal y de que ya es posible realizar la suelta.

Si a criterio del veterinario, el postoperatorio ha de prolongarse, el transportín debe ser limpiado a diario y han de tener alimento y agua a su disposición.

8.- PROTOCOLOS SANITARIOS

En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un/a veterinario/a, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de su zona, debiendo comunicarlo al servicio técnico del Área de Medio Ambiente para que determine en su caso su traslado en una jaula de contención al centro veterinario contratado por el Ayuntamiento.

En el caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista del veterinario considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar animal.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver por parte de la empresa contratada por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calatayud.

En caso de eutanasia o fallecimiento de un gato de la colonia, el voluntario deberá reseñarlo en el censo de animales de colonias felinas para mantenerlo actualizado.





9.- BIENESTAR ANIMAL

9.1. REUBICACIÓN

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.

9.2. ACTUACIÓN EN CASO DE OBRAS

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá avisar al Area de Medio Ambiente para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

10. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

Los/as técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas, llevando un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro Registro de Intervenciones en colonias felinas, según **ANEXO VI**.

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as voluntarios/as coordinadores/as de las colonias. Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Calatayud, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro de todos los animales de cada colonia, según **ANEXO V**. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Este registro será entregado al Area de Medio Ambiente anualmente que se encargará de elaborar un censo anual para controlar la eficacia del proyecto CES/CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.





ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./Dña.....con D.N.I. n.º y dirección a efectos de notificaciones en C/..... n.º..... C.P. de Zaragoza, e-mail:....., Tfno....., en representación de con C.I.F como propietario/a de la parcela/solar sito en autorizo al Ayuntamiento de Calatayud para la creación dentro de mi propiedad de una colonia felina autorizada.

Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto CES/CER para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para evitar la proliferación.

A estos efectos, previos los oportunos informes técnicos y establecido el protocolo de actuación para los cuidadores/as de las colonias, una vez creada la colonia, será incluida en el listado de colonias urbanas felinas intervenidas y autorizadas en la ciudad de Calatayud.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Area de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calatayud con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Calatayud, ade de 20....

Fdo. El/La propietario/a del solar

Protección de datos. - Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales que pudieran constar en esta comunicación, es el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, y van a ser utilizados para la gestión de contactos, correos electrónicos, así como la resolución de consultas y comunicados, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los datos se conservarán durante los períodos legales, luego serán suprimidos. Datos del Delegado de Protección de Datos: sdlego@calatayud.es, derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos ante el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Costa nº14 - 50300 Calatayud (Zaragoza). Más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.aepd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid (901 100 099 - 912 663 517). **Confidencialidad.** - El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigida al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. **Exención de responsabilidad.** - El envío de la presente comunicación no implica la obligación por parte del remitente de controlar la ausencia de virus, gusanos, troyanos y/o cualquier otro programa informático dañino, correspondiendo al destinatario disponer de las herramientas de hardware y software necesarias para garantizar tanto la seguridad de su sistema de información como la detección y eliminación de programas informáticos dañinos. El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud no se responsabiliza de los daños y perjuicios que tales programas informáticos puedan causar al destinatario.





ANEXO II

SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS

Datos de el/la solicitante

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia

Nombre: NIF Teléfono:

Nombre: NIF Teléfono:

Datos de la colonia:

- Dirección exacta:
- Coordenadas:
- solar privado o público:
- número de gatos:

Hembras: esterilizadas: sin esterilizar:
Machos: esterilizados: sin esterilizar:





El Ayuntamiento de Calatayud, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

En Calatayud, ade de 20....

Fdo. El solicitante

Protección de datos. - Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales que pudieran constar en esta comunicación, es el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, y van a ser utilizados para la gestión de contactos, correos electrónicos, así como la resolución de consultas y comunicados, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los datos se conservarán durante los períodos legales, luego serán suprimidos. Datos del Delegado de Protección de Datos: sdiego@calatayud.es, derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos ante el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Costa nº14 - 50300 Calatayud (Zaragoza). Más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).**Confidencialidad.** - El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigida al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. **Exención de responsabilidad.** - El envío de la presente comunicación no implica la obligación por parte del remitente de controlar la ausencia de virus, gusanos, troyanos y/o cualquier otro programa informático dañino, correspondiendo al destinatario disponer de las herramientas de hardware y software necesarias para garantizar tanto la seguridad de su sistema de información como la detección y eliminación de programas informáticos dañinos. El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud no se responsabiliza de los daños y perjuicios que tales programas informáticos puedan causar al destinatario.





ANEXO III

SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CES

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico	Marque sus preferencias: Coordinador/a Cuidador/a/alimentador/a Capturador/a				

MANIFIESTA:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Protocolo de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento de Calatayud en todo momento.
3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por la Unidad de Protección Animal y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Calatayud de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.





Ayuntamiento
de Calatayud

Área de Medio Ambiente

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Calatayud, ade de 20....

Fdo. El solicitante

Protección de datos. - Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales que pudieran constar en esta comunicación, es el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, y van a ser utilizados para la gestión de contactos, correos electrónicos, así como la resolución de consultas y comunicados, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los datos se conservarán durante los períodos legales, luego serán suprimidos. Datos del Delegado de Protección de Datos: sdjeqo@calatayud.es, derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos ante el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Costa nº14 - 50300 Calatayud (Zaragoza). Más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517). **Confidencialidad.** - El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigida al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. **Exención de responsabilidad.** - El envío de la presente comunicación no implica la obligación por parte del remitente de controlar la ausencia de virus, gusanos, troyanos y/o cualquier otro programa informático dañino, correspondiendo al destinatario disponer de las herramientas de hardware y software necesarias para garantizar tanto la seguridad de su sistema de información como la detección y eliminación de programas informáticos dañinos. El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud no se responsabiliza de los daños y perjuicios que tales programas informáticos puedan causar al destinatario.





ANEXO IV

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS

MES:

AÑO:

Nº COLONIA:

Nº DE ANIMALES	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SUPROPIETARIO/A		
TOTALES		

Nº DE ANIMALESESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES EN LACOLONIA		

Voluntario/a responsable colonia:

Nombre:

Fecha:

Firma:

Protección de datos. - Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales que pudieran constar en esta comunicación, es el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, y van a ser utilizados para la gestión de contactos, correos electrónicos, así como la resolución de consultas y comunicados, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los datos se conservarán durante los periodos legales, luego serán suprimidos. Datos del Delegado de Protección de Datos: sdiego@calatayud.es, derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos ante el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Costa nº14 - 50300 Calatayud (Zaragoza). Más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid (901 100 099 - 912 663 517). **Confidencialidad.** - El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigida al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. **Exención de responsabilidad.** - El envío de la presente comunicación no implica la obligación por parte del remitente de controlar la ausencia de virus, gusanos, troyanos y/o cualquier otro programa informático dañino, correspondiendo al destinatario disponer de las herramientas de hardware y software necesarias para garantizar tanto la seguridad de su sistema de información como la detección y eliminación de programas informáticos dañinos. El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud no se responsabiliza de los daños y perjuicios que tales programas informáticos puedan causar al destinatario.





ANEXO V

REGISTRO ANUAL COLONIAS FELINAS

AÑO:

Nº COLONIA:

PROYECTO CES - PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN ÁMBITOS URBANOS EN CALATAYUD - CENSO DE LA COLONIA													
Número de colonia		Fecha de implantación del programa					Señalización		SI		NO		
 Ayuntamiento de Calatayud Área de Medio Ambiente		UBICACIÓN DE LA COLONIA (LO MAS EXACTA POSIBLE):											
		Voluntarios cuidadores											
		Nombre y apellidos					Tif / móvil		Email				
		Nombre y apellidos											
Nombre y apellidos													
Nombre y apellidos													
Número	Color o particularidades	Identificación individual (nombre, en casode tenerlo)	Sexo (M/H)	Edad	Identificación (marca oreja)	Fecha entrada en la colonia	Clinica que ha realizado la esterilización	Fecha esterilización	Observaciones veterinarias	Fecha fallecimientoo salida de la colonia	Causas fallecimiento osalida		

Voluntario/a coordinador de zona:

Nombre:

Fecha:

Firma:

Protección de datos. - Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales que pudieran constar en esta comunicación, es el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, y van a ser utilizados para la gestión de contactos, correos electrónicos, así como la resolución de consultas y comunicados, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los datos se conservarán durante los periodos legales, luego serán suprimidos. Datos del Delegado de Protección de Datos: sdiego@calatayud.es, derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos ante el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Costa nº14 - 50300 Calatayud (Zaragoza). Más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517). **Confidencialidad.** - El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigida al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. **Exención de responsabilidad.** - El envío de la presente comunicación no implica la obligación por parte del remitente de controlar la ausencia de virus, gusanos, troyanos y/o cualquier otro programa informático dañino, correspondiendo al destinatario disponer de las herramientas de hardware y software necesarias para garantizar tanto la seguridad de su sistema de información como la detección y eliminación de programas informáticos dañinos. El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud no se responsabiliza de los daños y perjuicios que tales programas informáticos puedan causar al destinatario.





ANEXO VI

LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CES

Fecha	
Nombre de inspector/a	
Número de colonia	
Ubicación de colonia	

Inspección in situ	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		

Conversación presencial con el/la voluntario/a cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores/as		

Firma inspector/a:





ANEXO VII

FICHA CONTROL ESTERILIZACIONES

PROYECTO CES CALATAYUD GATO QUE SERÁ DEVUELTO A LA COLONIA	
Nombre voluntario que entrega	
Colonia de la que procede:	
Nombre de la Clínica:	
Fecha y hora ingreso:	
Características del animal	Observaciones:
Sexo:	
Edad:	

EXPLORACIÓN CLÍNICA			
Ecografía (por si estuviera esterilizada)			
Lectura de microchip (ver protocolo)			
Si hay patología grave o gestación avanzada (ver protocolo)			
Esterilización: <input type="checkbox"/> Orquidectomía <input type="checkbox"/> Ovariectomía <input type="checkbox"/> Ovariohisterectomía			
Observaciones: Sutura intradérmica que no permita que las hembras tiren del hilo.			
Marcaje en pabellón auricular:		Izda. macho	Dcha. hembra
Antibiótico de larga duración			
Desparasitación (si se entregan pipetas)			
Colocar empapador limpio			
Quitar todos los vendajes si hubiera			
Tiempo necesario de postoperatorio			
Observaciones e incidencias (completar por detrás si no hay suficiente espacio)			





Fecha de salida	
Firma veterinario y sello de la Clínica	
Nombre voluntario que recoge y su firma:	

